



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las quince horas del día veintidós de enero de dos mil veinticuatro. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **21-2024** presentada el nueve de los corrientes por la ciudadana

en la que requiere: *“Solicito información sobre la historia de cómo nace la Comunidad de la Urbanización La Selva en Ilopango, la creación de las viviendas y la situación actual de las casas de urbanización la selva, en Ilopango. Se que a causa de los terremotos las familias llegaron a vivir ahí, pero debo tener algún documento para fundamentar está información o conocer bien la historia de este lugar.*

Estoy en último año de la licenciatura en ciencias sociales, en la Pontificia Universidad Gregoriana en Roma, Italia y necesito la información para mi trabajo de tesis.

Adjunto una imagen que encontré en la página de Facebook del FSV sobre está comunidad”

CONSIDERANDO:

- I) Que en resolución pronunciada por esta Unidad, a las catorce horas treinta minutos del día diez de enero del año en curso, se admitió la solicitud de información mencionada en vista de tratarse de información pública, además de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata de la Gerencia de Servicio al Cliente de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que el Gerente de dicha Área, envió nota de respuesta a la ciudadana, la cual se adjunta a esta resolución.



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 lit. c), 61, 62, 64, 65, 71 y 72 lit. c) LAIP y Arts. 8, 54, 55, 56 lit. d), 57 y 59 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la ciudadana

- b) Envíese a la solicitante por el medio indicado para recibir notificaciones, la presente resolución junto al documento detallado en el romano III).

NOTIFÍQUESE. –

Evelin Soler
Oficial de Información